



# Resolución Administrativa

Lima, 05 de mayo de 2025

**VISTO:**

El Informe N°161-2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico del servidor **CHACÓN ZOLANO, Jhony Crisoldo**; informo a usted lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-S - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.-Conceder a: **CHACON ZOLANO, Jhony Crisoldo**; DIGITADOR, Servidor(a) CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Haber.

Del 18/03/2024 al 19/03/2024

Del 10/11/2024 al 27/12/2024

De la Cadena Funcional Programática **20 044 0098 99999 1189 00001 0081**. El servidor presentó **Descanso Médico Particular**.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
CIP 217733

CAHC/MJZL/msa  
Remuneraciones  
Programación  
Asistencia  
Legajo  
C/c .Archivo

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTRO  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Decreto N° 005-97-S  
SR. HECCHON, TRINIDAD AN  
Reg. N° 5 MAYO 2025  
Fecha

